



**VISTO:**

El Expte CD 433/2014 "S/Proyecto de Urbanización Riberas del Añelo;

Y;

**CONSIDERANDO:**

Que las Ordenanzas N° 181, 206 y 232 son el instrumento legal para el ordenamiento territorial, la planificación de los procesos de urbanización e industrialización y la toma de decisiones sobre la localización de actividades, desconcentración económica y poblamiento, en función del desarrollo sustentable del ambiente;

Que las mencionadas Ordenanzas tienen por objeto sentar precedentes de las normas reguladoras de los aspectos relativos a futuros Desarrollos, tanto urbanísticos, como industriales y de producción, exigiendo la presentación del proyecto, ejecución material y mantenimiento de las obras y servicios de los mismos;

Que asimismo, toda obra urbanizadora estará sometida al control urbanístico municipal y a la aprobación del HCD;

Que a partir de lo acordado en la reunión del día 17 de Noviembre del 2014, entre el propietario del desarrollo Sr. Andrés Vela y la Comisión de Planificación, se resuelve por unanimidad Aprobar el Anteproyecto Riberas del Añelo;

Que los Desarrolladores o responsables de proyectos, obras o acciones que afecten o sean susceptibles de afectar el ambiente, están obligadas a presentar ante el PEM y el HCD la factibilidad de todos los servicios exigidos: agua, luz, incluido alumbrado público, gas y cloaca, como así también el estudio de planimetría y, si fuese requerido, el estudio de Impacto Ambiental;

Que dicho Loteo beneficia directamente la recaudación Municipal a través del incremento de los impuestos retributivos;

Que la Comisión de Planificación emitió despacho N°014/2014, dictaminando por unanimidad de sus miembros aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta;

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** Apruébese el "Anteproyecto de Barrio Residencial Abierto Riberas del Añelo" que



Municipalidad de Añelo  
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N°249/2014

**Artículo 2º:** Dicha Aprobación queda sujeta a la presentación definitiva del Proyecto, en el marco de las Ordenanzas vigentes, y factibilidad de servicios de gas, luz, agua y cloacas emitidos por los Organismos Pertinentes y la firma del Convenio entre los Desarrolladores y el PEM.

**Artículo 3º:** REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

---

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°13 del día 20 de noviembre del 2014 según consta en Acta de Sesión N°157.-

  
Estelina L. Viano  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Añelo - Neuquén



  
Milton C. Morales  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Añelo - Neuquén